

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARTHA BEATRIZ RUIZ ARANGO

Asunto:	Radicación:	13-284541- 5
	Trámite:	3
	Evento:	1
	Actuación:	519
	Oficio:	9247
	Folios:	5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 13-284541-00000-0000	04/Diciembre/2013
	Radicado No. 13-284541-00003-0000	25/Febrero/2014
Reivindicaciones:	Radicado No. 13-284541-00000-0000	04/Diciembre/2013
	Radicado No. 13-284541-00003-0000	25/Febrero/2014
Dibujos:	Radicado No. 13-284541-00000-0000	04/Diciembre/2013

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto se estudiaran las reivindicaciones 1 y 2.

Título de la solicitud: “Formaleta autoportante” (Pág. 1 del radicado No. 13-284541-00003-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar equipos que disminuyan los riesgos asociados a la caída de elementos en la instalación de camillas donde se hace el vaciado de placas, que además resulten mucho más fáciles de hacer.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema de soporte para el vaciado de placas de entepiso compuesto por, un ojal superior o pasador y un ojal inferior que funciona como gancho y los tubos estructurales o elementos tubulares que se insertan en los ojales.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A21D 15/02.

3 . Reivindicaciones relativas a un uso o segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 y 2, que se refieren al colgante estructural no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, lo anterior de acuerdo con el Art 21. Ya que el elemento reclamado en dichas reivindicaciones había sido divulgado previamente en D1 que enseña un dispositivo colgante empleado en las camas medicas para ayudar a los pacientes a levantarse (Pág. 1, líneas 1 a 15, fig. 3). Como se enseñara más adelante en el análisis de patentabilidad.

4 . De la Solicitud de Patente

Título

Se sugiere modificar el título de la invención ya que el mismo no hace referencia a la materia para la cual se busca protección.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere al solicitante suprimir la expresión *“el concepto de soporte estructural que ofrece en combinación con la tubería de soporte”* de la reivindicación 1.

La expresión *“elaborado en una sola pieza”* empleada en la reivindicación 1, hace referencia al proceso de fabricación del elemento reclamado, lo cual no es permitido, en las reivindicaciones se deben reclamar las características estructurales del dispositivo objeto de protección. Se sugiere suprimir dicha expresión.

La reivindicación 2 no enseña características estructurales tangibles que limiten la invención y permitan su comparación con el estado de la técnica, ya que está redactada en términos de funcionalidades de la invención mediante la expresión

“El concepto de soporte estructural que ofrece el ‘Colgante Estructural’ en combinación con la tubería de soporte, que trabaja en conjunto con este”.

Se le recuerda al solicitante que las características técnicas esenciales estructurales tangibles son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

Por todo lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; teniendo presente que dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud, es decir, que las mismas se encuentren soportadas en la descripción de la invención inicialmente presentada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: diciembre 04 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2,057,811	“Bed attachment for invalids”	16/11/1934

D1¹ divulga un accesorio para cama de hospital que permite levantarse a las personas con algún tipo de invalidez (Pág. 1, líneas 10 a 15).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“El ‘COLGANTE ESTRUCTURAL’ como elemento y el concepto de soporte estructural...”*

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

1 <https://www.google.com/patents/US2057811>

Características esenciales	D1
Colgante estructural, caracterizado por:	Una empuñadura para camas médicas, que comprende:
Un gancho configurado por un ojal superior o pasador y un ojal inferior.	Un gancho con un ojal superior (42) y un ojal inferior (40) (Fig. 3)

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña,

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

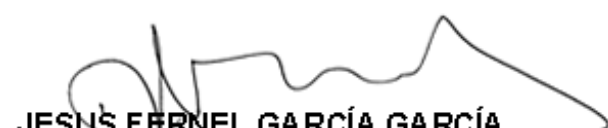
Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2,057,811	1 y 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro